



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

**18257**

*Juicio de faltas 376/2015*

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR ; Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 376/15 ha recaído SENTENCIA , del tenor literal:

En PALMA DE MALLORCA a 04 DE DICIEMBRE 2015

### SENTENCIA 320/15

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de Palma de Mallorca , habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000376 /2015, seguida por una falta de FALTA DE MALTRATO contra ROSA IYANGA E BUALE habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

### FALLO

**QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO** libremente a ROSA IYANGA E BUALE, de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste , y sirva la presente de notificación a : ERUNDINA ADA ENGO Y ROSA IYANGA EBUALE extendiendo la presente a 24 de noviembre 2015 .

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

